



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE POMA CCOLLCCABAMBA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO SILVANA
EMPERATRIZ FIR 42750152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2022 13:29:03-0500

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Político Nacional Perú Libre, a iniciativa del congresista **ALEX RANDU FLORES RAMIREZ**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE POMA CCOLLCCABAMBA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo único. Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Poma Ccollccabamba, con la capital de Poma Ccollccabamba, ubicada en la provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Ayacucho, prioricen la creación del distrito de Poma Ccollccabamba, con su capital Poma Ccollccabamba.



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 12:50:43-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 18:54:33-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 15:05:27-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 11:15:52-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 09:48:43-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 12:28:04-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1545/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fundamentos que a continuación se plasman son producto del trabajo desarrollado de parte del Comité Pro Distritalización de Poma Ccolccabamba, que fueron remitidos, junto al pedido de elaboración de un proyecto de ley, ante este Despacho congresal.

1. POBLACIÓN.

Con una población que supera los 3,800 habitantes y cuenta con una tasa de crecimiento positivo, caracterizada con una identidad histórica y cultural homogénea que integra al desarrollo del gobierno y administración, basada en las relaciones habidas a nivel de centros poblados y las funciones, que estos cumplen en el territorio contribuyendo en la generación dinámica de la economía local y regional, lo cual requiere una prestación adecuada de servicios administrativos, sociales, culturales, de salud, educación, laborales entre otros.

CUADRO N° 01

DISTRITO PROPUESTO DE POMA CCOLLCCABAMBA

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACIÓN
<u>TOTAL</u>	<u>4 065</u>
Poma Ccolccabamba	2500
Potongo Iccatita	530
Santa Rosa de Huanchos	515
Hiucsi	520

Los criterios de la pretensión de demarcación territorial, se sustentan en los principios de la unidad, continuidad, integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio- económico y cultural.

2. UBICACIÓN Y LÍMITES.

Se halla dentro de la circunscripción del distrito de Querobamba, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho, en la latitud Sur: de 14° 0' 22.7" S (-14.00629514000), Longitud Oeste : 73° 50' 6.9" W (-73.83523643000), Altitud : 3503 m. s. n. m., extremo que será considerado como el eje fundamental para el proceso técnico geográfico de la organización del nuevo distrito, lo cual

delimitará la circunscripción político administrativo, como un instrumento que permita zonificar el territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que culminen con la división y apartamiento racional de las circunscripciones de otros distritos, así como para el análisis de integración de los Centros Funcionales y las Unidades Geográficas que permitirá idealizar el territorio para fines de análisis espacial de mapas topográficos de unidades geográficas y unidades funcionales que permitan una zonificación territorial para la evaluación de las acciones de demarcación territorial definitiva.

La demarcación territorial del Centro Poblado de Poma Ccollcabamba se encuentra definida, bajo el detalle siguiente:

- ✓ Por el norte con Vilcas Huamán.
- ✓ Por el Sur con Lucanas.
- ✓ Por el Este con Apurímac.
- ✓ Por el Oeste con Víctor Fajardo.

3. GEOMORFOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

El Centro Poblado de Poma Ccollcabamba, presenta características siguientes:

- ✓ Altiplanicie disectada (Ad-e)
- ✓ Altiplanicie Ondulada (Ao-b)
- ✓ Fondo de valle y llanura aluvial (Fv3-a)
- ✓ Nevados (Nev)
- ✓ Vertiente montañosa y colina moderadamente empinada (Vsl-d)
- ✓ Vertiente montañosa y colina empinada a escarpada (Vsl -e)
- ✓ Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs2-e)
- ✓ Veniente montañosa empinada a escarpada (Vs3-e)
- ✓ Vertiente allanada a disectada (Vso-c)

4. REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Esta localidad se encuentra dotada de una adecuada infraestructura de comunicación vial potencial, ya que la red vial se encuentra constituida por el transporte terrestre y cuenta con carreteras de asfalto que constituyen los ejes viales integradoras y articuladoras con otros centros poblados, distritos y provincias aledañas, así como con otros sectores o localidades, lo cual hace evidente la existencia de flujos de transporte terrestre de carácter importante que sirven de acceso comunicacional con localidades exteriores, los cuales permiten el intercambio comercial de los productos que se produce en el lugar entre ellos los productos ganaderos y agrícolas, siendo que los centros poblados cumplen funciones relacionadas a cadenas productivas basada en esta actividad; en ese sentido existen redes viales de comunicación asfaltadas hacia la ciudad de Taca, Canarias, Cayara, Huancapi, Cangallo, Huamanga; en otro

extremo existe también vías de comunicación asfaltado que nos sirve de transporte comunicacional con los pueblos de Morcolla, Huacaña, Huaycahuacho, Aucará, Cabana, Andamarca, Puquio; por otro extremo existe una vía de trocha carrozable que une a la localidad de Poma Ccolccabamba con las localidades de Campanayocc, Cruzpata, Culcuncha.

Vías de comunicación entre la localidad de Poma Ccolccabamba a Lima, existen 2 vías, la primera por Puquio y la segunda por Ayacucho. Lima-Poma Ccolccabamba (por Puquio), esta ruta es asfaltada y demora por lo general entre 18 horas, en la ruta existe un tramo de altura, el abra Condorsenca (4,400 m.s.n.m.) entre Nazca y Puquio, el recorrido se hace en ómnibus o minivan el transporte es constante, la segunda ruta Poma Ccolccabamba a Lima (por Ayacucho), esta ruta demora por lo general entre 15 horas (sin considerar la escala en Ayacucho), la ruta se encuentra asfaltada hasta Ayacucho, en la ruta existen 2 pasos del altura, el abra Apacheta (4, 750 m.s. n.m.) entre Huaytará y Ayacucho y el abra Tocto (4, 400 m.s.n.m.) entre Ayacucho y Cangallo; el recorrido se puede hacer en 2 tramos, el primero de Lima a Ayacucho (8 horas) y el segundo de Ayacucho a Poma Ccolccabamba 6 a 7 horas).

5. RED HÍDRICA.

La población de Poma Ccolccabamba se encuentra de buena dotación hídrica, ya que existen ríos y cuencas hidrográficas, manantiales, también existe la conformación geomorfológica del sector donde se desarrolla una red hídrica secundaria la cual está conformada por quebradas intermitentes o secas las cuales se activan en épocas de lluvia y que son utilizadas para el regadío de cultivos temporales de la zona.

6. RECURSOS POTENCIALES Y APTITUD PRODUCTIVA DE LAS TIERRAS.

La zona agrupa tierras de alta calidad agrológica, caracterizada por estar ubicados en zonas interandinos, colinas altas y bajas disectadas donde la calidad de la tierra y la vocación productiva permite condiciones ecológicas para la remoción periódica y continuada en el cultivo de plantas herbáceas y existen áreas de interés paisajista y turístico entre otros que impliquen beneficio colectivo, alterna con zonas favorables para desarrollar actividad forestal, la vegetación es la de un bosque exuberante, siendo las características de los árboles determinados por su altura y por sus fustes, los cuales son alternados con zonas que reúnen características ecológicas para la propagación de pastos cultivados que permiten el desarrollo de una actividad pecuaria rentable.

Debido a la alta calidad de las tierras de la zona y la existencia de agua, la agricultura se encuentra dirigida hacia el sembrío de papa, quinua, aba, alverja, olluco, oca, trigo, maíz, cebada entre otros y la crianza de animales vacuno, porcino, ovino,

caprino, los cuales constituyen un flujo importante que representa los ingresos económicos para la supervivencia, educación, salud de los pobladores.

8.1. Minería.

En la zona existe actividad de extracción minería, tal es así una de las empresas mineras concesionarias que viene explotando a la fecha, es la empresa Miski SAC.

Los indicadores económicos de la Población Económicamente Activa (PEA) del sector, se encuentra concentrada en primer orden en la agricultura, en un segundo orden en la minería y en el tercer orden los servicios, la concentración de la PEA, en las actividades mencionadas, se explica por qué la zona tiene una ubicación estratégica, confluyendo en las vías de comunicación terrestre que le permite desarrollar un alto intercambio comercial.

7. SERVICIOS BÁSICOS.

7.1. Vivienda.

En el poblador siempre existe la expectativa de lograr la estabilidad y permanencia en el lugar atraído por sus fuentes de trabajo, pero no siempre se dan las condiciones de la vivienda apropiada que aseguren la supervivencia digna. En las zonas rurales las viviendas se encuentran más bien dispersas, con dificultades de orden presupuestario para dotarlas de la infraestructura complementaria adecuada, tal es así el alcantarillado o servicios higiénicos revela un porcentaje menor de viviendas que poseen dicho servicio, asimismo el servicio eléctrico es recibido en menor porcentaje por las viviendas, extremo que Poma Ccolccabamba pretende mejorar constituyéndose en un distrito nuevo.

7.2. Educación.

La cobertura del servicio educativo en la localidad de Poma Ccolccabamba para la atención según los niveles educativos comprende una cantidad considerable de educandos, la población atendida por el sector público como por el privado en los niveles inicial, primario y secundario comprende un total de 1,800 alumnos, siendo la relación alumno/profesor, difiere en el sector público respecto al sector privado obedeciendo a situaciones de concentración de población escolar en centros educativos estatales, siendo ello así que Poma Ccolccabamba cuenta con centro educativo inicial, primaria y secundaria, sin embargo por la cantidad de la población escolar, se requiere la creación de más planteles escolares.

7.2. Salud.

El servicio de salud, en términos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y prestación de servicios se realiza de manera incipiente al extremo que ni siquiera se encuentra legitimado su existencia, pese a la gran demanda poblacional, ello obedeciendo a gestiones deficientes de la Dirección Regional de Salud que se encuentra jerarquizada, permitiendo un flujo de atención en un Puesto de Salud cuando se trata de habitantes de un Centro Poblado, prefiriendo otros niveles de atención como en Centros de Salud tratándose de capitales de distritos o la instalación de un Hospital Regional tratándose de provincias.

8. IDENTIDAD CULTURAL.

La localidad de Poma Ccollcabamba, posee una población clasificada según el Mapa Lingüístico elaborado por el Ministerio de Agricultura como perteneciente a la familia etnolingüística Castellana y Quechua, su identidad cultural es consecuencia de una larga sedimentación, su pasado unido por lazos ancestrales provenientes de civilizaciones pasadas, aunándose con el transcurrir del tiempo a la penetración de innovaciones tecnológicas propias del capitalismo moderno, pese a la marginación por ser zonas de sierra, sin embargo producto de los grandes flujos migratorios cambiaron paulatinamente la idiosincrasia del poblador migrante como del residente, intercambiando usos y costumbres, la religiosidad y el folklore del pueblo que constituyen factores determinantes de la cohesión cultural y organización participativa y como resultado conllevando a la unión de tierra, religión y folklore.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa no vulnera la normativa vigente respecto a la creación de distritos, la cual es competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial.

En este sentido, al tener carácter declarativo, se constituye como una exhortación al Poder Ejecutivo para atender, en el marco de la normativa y los procedimientos establecidos, la creación del distrito de Poma Ccollcabamba.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La propuesta legislativa no irrogará gastos adicionales al Estado por tener carácter declarativo, por el contrario, impacta de forma positiva por cuanto se constituye como una oportunidad para que los centros poblados que integran el futuro distrito puedan aspirar a acceder a diversos servicios que le son negados a la fecha,

además legitima la presencia del Estado y coadyuva al proceso de descentralización.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa guarda relación directa con la siguiente política de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional:

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

- **Ordenamiento y gestión territorial.** Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR con fecha 23 de octubre de 2021.

ANEXO

CH. 16. 5

Poma, 16 de marzo del 2022.

Abstract

519 03
8:29 am
21 MAR 2022

A través de la presente y en nombre de la comunidad campesina Poma, hago llegar mis saludos y mediante la presente manifestarle lo siguiente.

En vista que la Comunidad Campesina de Poma a través de una asamblea y por decisión unánime de sus miembros asociados a conformado la Comisión de Pro-Distritalización el día 16 de marzo del presente año asignando responsabilidades y cargos que desempeñan para gestionar en todo el proceso que dure, remito a usted para su reconocimiento resolutive de los integrantes a fin de que le dé el respaldo oficial en las instancias que correspondan y pueda realizar los trabajos articulados entre las instancias correspondientes.

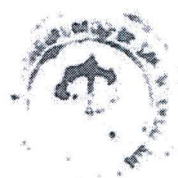
Por lo antes mencionado y en virtud de su cumplimiento de sus funciones delegadas y confiadas por la comunidad; remito a usted para su cumplimiento de funciones de conformidad a Ley.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y expresar mi estima.

Copia de Acta

Atentamente:





ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PRO-DISTRITALIZACIÓN

DEL CENTRO POBLADO POMA - COLICERABAMBA.

En el frontis del local comunal de la comunidad campesina Poma distrito Querobamba, provincia Sucre, región Ayacucho, el día domingo seis de marzo del dos mil veintidos, siendo las trece horas con cuarenta minutos, reunidos la comunidad campesina de Poma, sus líderes, autoridades locales aprovechando la convocatoria del presidente de la comunidad y la delegación que viajó a la ciudad de Lima previo saludo se realizó un informe por parte de los señores Wilfredo Quintana Camargo y el señor Cecilio Ignacio Quispe Loyola, seguidamente se efectuó un debate entre sus líderes, autoridades y comunidad en general en lo que se acordó conformar el Comité de Pro-Distritalización del Centro Poblado Poma Colicrabamba quedando establecida de la siguiente manera

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	AROSTEGUI RAFAEL, Sergio	22080634
VICE-PRESIDENTE	QUISPE LOYOLA, Cecilio Ignacio	28832851
SEC. ACTAS y ARCHIVOS	CANGALAYA ALIAGA, José Cesar	28480316
SEC. ORGANIZACIÓN	SALAZAR PEDRAZA, Mibela Rosario	28298325
SEC. PRENSA PROPA.	QUINTANA CAMARGO, Wilfredo	28480118
SEC. GEST. EXTERNA	PIERRO MARTINEZ, Jenny	07256954
SEC. ECONOMIA	AROSTEGUI CAMARGO, Raul	28480316
SEC. LOGISTICA	CAMARGO GAMBOA, Rulo Yupe	42915880
VOCAL	SANCA QUISPE, Corpus Hector	41798253
VOCAL	TOMAYLLA CUENCA, Aurelia	29592024
VOCAL	OLIVAREZ NAHUIS, Yesica Victoria	73491735
VOCAL	QUINTANA SALCEDO, Ezequiel	28832883
VOCAL	QUISPE LOYOLA, David	28832851
VOCAL	CARHUAS RAFAEL, Nicanor	33797942
VOCAL	CARDENAS GARIBAY, Fidel	28832837



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA - SUCRE - AYACUCHO

Ezequiel Quintana Salcedo
DNI. 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



89

VOCAL	COMUNIDAD CAMPESINA POMA QUEROBAMBA SUCRE-AVACUCHO Eduardo Quintana Salcedo DNI: 28822863 JUEZ DE PAZ TITULAR
VOCAL	
VOCAL	
VOCAL	

El que suscribe Juez de Paz Titular de la Comunidad de Poma.

CERTIFICA:

que la firma y rubrica que se encuentra en el presente diligencia de la que doy fe, a falta de un Notario Público, es autentica.

COMUNIDAD CAMPESINA DE ANEXO POMA

AGENTE MUNICIPAL

Victor Victoria Oliveros Reinos
DNI N° 73191735

VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA

VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA

VOCAL

COMUNIDAD CAMPESINA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA

Leida el acta y no habiendo objeción se cierra el acta con do a horas dos de la tarde con cincuenta y cinco minutos del mismo día pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.

[Signature] 28854979 *[Signature]* 28854979 *[Signature]* 28854979

[Signature] 21414125 *[Signature]* 22060585 *[Signature]* 21546422

[Signature] 28854979 *[Signature]* 28854979 *[Signature]* 28854979

[Signature] 10697950 *[Signature]* 10305669 *[Signature]* 44679195

[Signature] 09954465 *[Signature]* 28832276 *[Signature]* 28832023

[Signature] 09882302 *[Signature]* 09833304 *[Signature]* 40283194

[Signature] 44135519 *[Signature]* 28832240 *[Signature]* 43386914

[Signature] 21500019 *[Signature]* 4483118 *[Signature]* 77294640

[Signature] 75156972 *[Signature]* 48474170 *[Signature]* 41365972

[Signature] 75156972 *[Signature]* 75156972 *[Signature]* 75156972





5

QUE LOS SUSCRITOS AUTORIDADES DEL CENTRO PUEBLO DE REY INCA
LOCATITA ^{ESTABLE} DEL ANEXO DE POMA COMERCACION DEL DISTRITO DE QUEROBAMBA DE
LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO REGION
AYACUCHO.

QUE EN LA FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2022 DEL NOBLE PUEBLO
DE REY INCA LOCATITA ^{ESTABLE}, QUE LAS AUTORIDADES EN GENERAL DAMOS FE
VERDADERA EN HONOR A LA VERDAD COMO AUTORIDADES REPRESENTANTES
LEGITIMAMENTE RECONOCIDOS DAMOS FE DEL DE LOS HABITANTES ABILES
DE LA COMUNIDAD DE REY INCA LOCATITA EN LETRAS Y NUMEROS
530 HABITANTES QUINIENTOSTREINTA HABITANTES ABILES.

PARA SU VALIDEZ FIRMAMOS LAS AUTORIDADES AL HONOR
DE LA VERDAD.

LOCATITA POMA 11 DE MARZO DEL 2022



MINISTERIO DE INTERIOR
COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
FELIX QUINTERO Arostegui
DNI N° 08633264
TENIENTE GOBERNADOR



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE POMA
Cesar Arostegui Sarmiento
DNI N° 08633264
FISCAL



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE POMA
Raulo Yupa Camacho Gamboa
DNI N° 42915899
SECRETARIO



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE POMA
Cesar Arostegui Sarmiento
DNI N° 08633264
PRESIDENTE



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCRE, AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI: 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCRE, AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI: 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



El que suscribe Juez de Paz Titular de
la Comunidad de Poma.

CERTIFICA:

que la firma y rubrica es
original es autentica
confrontando en el presente diligencia de
lo que doy fe, a falta de un Notario Público.
Firma, 21 de MARZO de 2022



QUE LOS SUSCRITOS AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE HUANCHOS COMPRENSION DEL ANEXO DE POMA DEL DISTRITO DE QUEROBAMBA DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

QUE EN LA FECHA 11 DE MARZO DEL DIA VIERNES DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 DAMOS FE Y VERDAD EN HONOR A LA VERDAD COMO AUTORIDADES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE HUANCHOS DAMOS FE DE LOS HABITANTES HABILES DE LA COMUNIDAD EN NUMEROS Y LETRAS SON EN CANTIDAD DE (515) HABITANTES HABILES CINIENTOS CINQUE

PARA SU MAYOR VALIDEZ FIRMANOS AL PIE DEL ESCRITO AL HONOR DE LA VERDAD

SANTA ROSA DE HUANCHOS 11 DE MARZO DEL 2022



Ezequiel Quintana Salcedo
28832863



MINISTERIO DE INTERIOR
COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI N° 09533564
TENIENTE GOBERNADOR



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI N° 09533564
FISCAL



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI N° 09533564
SECRETARIO



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI N° 09533564
PRESIDENTE



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCRE - AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI: 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



El que suscribe Juez de Paz Titular de la Comunidad de Poma.

CERTIFICA:

Que la firma y rubrica es autentica
controtando en el presente diligencia de lo que doy fe, a falta de un Notario Público.
Firma, 21 de MARZO de 2022



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCRE - AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI: 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



QUE LOS SUSCRITOS AUTORIDADES DEL CENTRO PUEBLANO DE NUCESI
DEL ANEXO DE POMA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE QUEROBAMBA DE
2ª PROMERÍA DE SUCE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO REGIÓN
AYACUCHO.

QUE, EN LA FECHA DEL 11 DE MARZO DEL 2022 DAMOS FE
VERDAD EN HONOR A LA VERDAD COMO AUTORIDADES DEL
CENTRO PUEBLANO DE NUCESI DAMOS FE DE LOS HABITANTES
DIGNOS DE LA COMUNIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS (520) HABITANTES
CIENTOS UNTE HABITANTES HABILES.

PARA SU VALIDEZ FIRMAMOS LAS AUTORIDADES DE
HONOR DE LA VERDAD.

FECHA 11 DE MARZO DEL 2022.



El que suscribe Juez de Paz Titular de la Comunidad de Poma.

CERTIFICA:

la firma y rubrica de las autoridades autenticas de la comunidad de Poma, Ayacucho, con la diligencia de un Notario Publico, lo que doy fe, a falta de un Notario Publico, a la fecha de 11 de Marzo de 2022.



Carmen Alfaro Meléndez
Tesorero
Comité de Lotes



Nilo Zapata Torres
DNI: 28480172
SECRETARIO



Guillermo Arce
DNI: 28333384
TENTENTE GOBERNADOR



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Cesar Arzategui
DNI: 28032412
FISCAL



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Rafael Campuzano Garibon
DNI: 2915880
SECRETARIO



DIRECTIVA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE POMA
Cecilio Ignacio Quirope Loyola
DNI: 28032651
PRESIDENTE



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCE - AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI: 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR

COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCE - AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI: 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



LOS SUSCRITOS AUTORIDADES DEL CENTRO
POBLADO POMA - COLOCABAMBA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO
DE QUEROBAMBA DE LA PROVINCIA DE SUCRE
REGION AYACUCHO

QUE EN LA FECHA 15 DE MARZO DEL 2022 DAMOS
FE Y VERDAD EN HONOR DE LA VERDAD EN
NÚMEROS Y LETRAS LA CANTIDAD DE HABITANTES
HABILES EN NUESTRA COMUNIDAD DE POMA - COLOCABAMBA SON EN 2500 HABITANTES HABILES
FUERA DE LOS RETORNOS DE LAS DIFERENTES CIUDADES
DEL PERÚ POR TEMA DEL COVID 19 QUE ACTUALMENTE
ESTAN HACIENDO SU RECTIFICACIÓN DOMICILIARIA.

PARA SU MAYOR VERDAD Y VALIDEZ FIRMAMOS
AL PIE DEL ESCRITO LAS AUTORIDADES



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCRE - AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



ALCALDE
Rafael



VICE PRESIDENTE
DNI N° 2882076



DIRECTORA COMUNAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE POMA
DNI 42998110
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
POMA - COLOCABAMBA
REGIDOR CULTURAS

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
POMA - COLOCABAMBA

REGIDOR DE CULTURA
DNI 42998110



COMUNIDAD CAMPESINA POMA
QUEROBAMBA SUCRE - AYACUCHO
Ezequiel Quintana Salcedo
DNI 28832863
JUEZ DE PAZ TITULAR



El que suscribe Juez de Paz Titular de
la Comunidad de Poma.

CERTIFICA:

Que la firma y rubrica original es autentica
contrastando en el presente diligencia de
lo que doy fe, a falta de un Notario Público.

Poma, 21 de marzo de 2022